

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

EYR

CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 1.437, DE 2008,
DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.

SANTIAGO, 22 JUN 2009. 032749

Esta Contraloría General ha tomado razón del decreto indicado en la suma, mediante el cual se aprueba una modificación del convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y Paisajevivo Consultores Ltda., para la ejecución de la consultoría "Modelo Piloto Multisectorial para la Disminución del Temor Urbano que Afecta a la Población en Espacios Públicos en la Comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana", en el entendido que constituye una regularización de la ampliación del plazo de su vigencia por fuerza mayor, hasta el 31 de diciembre de 2008, toda vez que dicho acuerdo modificatorio data del 31 de julio de 2008.

Además, cumple con hacer presente que el citado decreto se ha remitido con un evidente retraso a este Órgano Contralor para su control preventivo de legalidad, teniendo presente que el correspondiente acto administrativo fue dictado con fecha 12 de diciembre de 2008.

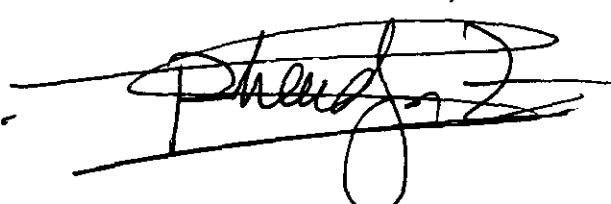
En efecto, cabe señalar que dicha demora configura una infracción tanto al artículo 8º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia -que impone a los órganos de la Administración la obligación de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites-, como al artículo 7º de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

Atendido lo anterior, esa Secretaría de Estado deberá adoptar, en lo sucesivo, las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se dicten y envíen a trámite de toma de razón en su debida oportunidad cuando ellos deban producir sus efectos en una determinada fecha, tal como ocurre en la especie.

Con los alcances anotados, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR
PRESENTE


RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
ECOVA/HFG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y PAISAJEVIVO
CONSULTORES LIMITADA PARA LA EJECUCIÓN
DE LA CONSULTORÍA "MODELO PILOTO
MULTISECTORIAL PARA LA DISMINUCIÓN DEL
TEMOR URBANO QUE AFECTA A LA
POBLACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LA
COMUNA DE LA GRANJA Y SAN RAMÓN DE LA
REGIÓN METROPOLITANA".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O



DECRETO N° 1437

TOTALMENTE
TRAMITADO

SANTIAGO, 12 DE DICIEMBRE DE 2008

Rec. JUN 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
REC E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	18 MAYO 2009
DEP. T. P. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C CENTRAL	
SUB DEPTO E CUENTAS	
SUB DEPTO C P Y DINERAS REC	
DEPART AUDITORIA	
DEPART DIF. U. Y T.	
SUB DEPTO RELACIONES	
REFRENDACION	
REF POR L.....	
REF POR.....	
ANEX POR S.....	
REF POR.....	
DELEG. DRO	

CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que, en armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se encuentra siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

Que, a fin de implementar acciones de movilización comunitaria en poblaciones, con el objetivo de fomentar la participación de las comunidades en torno a la temática de seguridad ciudadana, esta Cartera, contrató, previa licitación pública, con Paisajevivo Consultores Limitada,

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2).
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Partes
5. Archivo

*TOMADO RAZON
CON ALCANCE
18 JUN 2009*

Contralor General
de la República
032749

6457070

la consultoría denominada “Modelo Piloto Multisectorial para la Disminución del Temor Urbano que afecta a la población en espacios públicos en la comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana”, en el marco de la ejecución del Subprograma Barrio Seguro del Programa Chile + Seguro, y con fondos provenientes del mencionado contrato de préstamo. Dicho convenio fue celebrado con fecha 30 de noviembre de 2006 y aprobado por Decreto N° 243, de fecha 19 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior.

Que, por razones de orden técnico, consistentes en dificultades en las relaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias y a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cabal cumplimiento de los productos solicitados, y contando con las debidas autorizaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, las partes acordaron ampliar el plazo de duración del convenio antes señalado, hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Que, para tales efectos, se procedió a la dictación del Decreto Exento N° 2908, de 11 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior, que aprobaba la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución, en circunstancias que por el monto de la transferencia que se produjo con la aprobación del convenio primitivo, esta modificación debió haberse sometido al trámite de Toma de Razón.

Que, habiéndose advertido el error administrativo en cuestión, respecto del Decreto Exento N° 2908, de fecha 11 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior, y con el objeto de ser subsanado, se requiere para su perfeccionamiento la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, y

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 5074, de 2005, del Ministerio del Interior; en el Decreto N° 243, de fecha 19 de febrero de 2007, del Ministerio del Interior; y en el Decreto Exento N° 2908, de 11 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior; y en el Contrato de Préstamo celebrado entre el Gobierno de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo N° 1495/OC-CH;

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio, celebrado entre el Ministerio del Interior y PaisajeVivo Consultores Limitada, con fecha 31 de julio de 2008, referido a la consultoría denominada “Modelo Piloto Multisectorial para la disminución del Temor Urbano que afecta a la población en espacios públicos en la comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana”.

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas esenciales de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de implementar acciones de movilización comunitarias en poblaciones, con el objetivo de fomentar la participación de las comunidades en torno a la temática de seguridad ciudadana, esta Cartera estimo necesario contratar la consultoría denominada "Modelo Piloto Multisectorial para la Disminución del temor urbano que afecta a la población en espacios públicos en la comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana en el marco de la ejecución del Subprograma Barrio Seguro del programa Chila + Seguro y con fondos provenientes del préstamo mencionado

SEGUNDO: Con fecha de 30 de Noviembre de 2006 esta Secretaria de Estado contrató con Paisajevivo Consultores Limitada, la consultoría señalada precedentemente, la cual fue aprobada por Decreto N° 243, de Interior, de fecha 19 de febrero de 2007.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, consistentes en dificultades en las relaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias y, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cabal cumplimiento de los productos solicitados, y contando con las debidas autorizaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, las partes vienen en ampliar el plazo de duración del convenio referido en la cláusula precedente, el que se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito.

QUINTO: La representación con la que actúa don Juan Patricio Cáceres Torres, consta de la escritura publica de fecha 2 de noviembre del 2004 otorgada ante la Notario Publico Doña María Gloria Acharan Toledo.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñan por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 123 de Interior, de 27 de Enero de 2006.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.

Firman: Felipe Harboe Bascuñan. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.
Juan Cáceres Torres, Paisajevivo Consultores Limitada

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



The image shows a handwritten signature "Edmundo Pérez Yoma" written over a circular official stamp. The stamp contains the text "REPUBLICA" at the top, "DE CHILE" in the center, and "MINISTERIO DEL INTERIOR" at the bottom. The signature is written in black ink and overlaps the right side of the stamp.

EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
IMC/SOP/CCF/CCG/EC//HAG

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
PAISAJEVIVO CONSULTORES LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA
CONSULTORIA “MODELO PILOTO MULTISECTORIAL PARA LA DISMINUCIÓN
DEL TEMOR URBANO QUE AFECTA A LA POBLACIÓN EN ESPACIOS
PÚBLICOS EN LA COMUNA DE LA GRANJA Y SAN RAMÓN DE LA REGIÓN
METROPOLITANA**

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Felipe Harboe Bascuñan, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y, por la otra, Paisajevivo Consultores Limitada, representada para estos efectos, según se acreditará, por don Juan Patricio Cáceres Torres, ambos domiciliados en calle La Niña N° 3222, Comuna Las Condes, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de implementar acciones de movilización comunitarias en poblaciones, con el objetivo de fomentar la participación de las comunidades en torno a la temática de seguridad ciudadana, esta Cartera estimo necesario contratar la consultoría denominada **“Modelo Piloto Multisectorial para la disminución del temor urbano que afecta a la población en espacios públicos en la comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana”**, en el marco de la ejecución del Subprograma Barrio Seguro del programa Chile + Seguro y con fondos provenientes del préstamo mencionado

SEGUNDO: Con fecha de 30 de Noviembre de 2006 esta Secretaría de Estado contrató con PAISAJEVIVO CONSULTORES LIMITADA, la consultoría señalada precedentemente, la cual fue aprobada por Decreto N° 243, de Interior, de fecha 19 de febrero de 2007.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, consistentes en dificultades en las relaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias y, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cabal cumplimiento de los productos solicitados, y contando con las debidas autorizaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, las partes vienen en ampliar

el plazo de duración del convenio referido en la cláusula precedente, el que se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2008**.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito.

QUINTO: La representación con la que actúa don Juan Patricio Cáceres Torres, consta de la escritura pública de fecha 2 de noviembre del 2004 otorgada ante la Notario Público Doña María Gloria Acharan Toledo.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñán por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 123 de Interior, de 27 de Enero de 2006.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.



FELIPE HARBOE BASCUNAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

JUAN CACERES TORRES
PAISAJEVIVO CONSULTORES
LIMITADA